

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CESIÓN DE CRÉDITO DE  
FACTURA QUE SE INDICA, A PRONTO  
CAPITAL S.A.-

CONCHALI, 17 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 269 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Art. 75, Decreto N°250 Reglamento Ley Chile Compra; Memorándum N° 62, del 07.02.2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con carta aviso del Notario Público Suplente don Jaime Morande Orrego de la Notaria 17° de Santiago. de la empresa Áreas Verdes y Paisajismo HMP S.A., Factura Electrónica N° 322, de fecha 02.01.14; Prov. N° 110/14; Devuelve sin Visar N° 8 del 12.02.14. de Control; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Cesión de Crédito a PRONTO CAPITAL S.A., R.U.N. N° 76.321.846-5, de la Factura Electrónica N° 322, de fecha 02.01.2014, por la suma de \$21.064.222.-, (Veinte y un millones, sesenta y cuatro mil, doscientos veinte y dos pesos), la que se encuentra revisada y verificada en el sistema de contabilidad y no ha sido pagada.-

El Director (S) de Aseo y Ornato deja constancia que los servicios de que da cuenta la factura singularizada precedentemente se han prestado a plena satisfacción de dicha unidad técnica y se han cursado multas, debiendo procederse el pago de la misma.

Se adjunta carta original de notificación del Notario y fotocopia de la factura mencionada ingresada al municipio.

La Carta Notificación en relación a Cesión de Crédito forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal (S)



IGNACIO CANALES MOLINA  
Alcalde de Conchalí (S)

ICM/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas

TESMU - Adquisiciones - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/